



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2020.00146.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	RIO CLARO TECNOLOGÍA EN AGRICULTURA S.A.S.
Demandado	INPUTS BROKERS GROUP S.A.S

Santa Marta, Seis (6) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a solicitud de embargo solicitada por la parte ejecutante, se acepta la misma y en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRÉTESE** el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada INPUTS BROKERS GROUP S.A.S, en la cuenta No. 00130917000100001232 del BBVA y en la cuenta No. 644-876174-48 de BANCOLOMBIA, o cualquier otro producto que posea en dichas entidades.

La medida cautelar aquí decretada tiene como límite la suma de \$298.234.440,00, razón por la cual las distintas entidades oficiadas, deberán tomar atenta nota al respecto.

Comuníquese esta determinación a las anotadas entidades, para que tomen nota del mismo, recuérdese que deberán constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del juez dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo. Ello en armonía con lo dispuesto en el inciso primero del numeral 4º y 10º del artículo 593 del C. G. del P.; así mimos, la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo 2º de la norma en cita).

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Monica Gracias

MONICA GRACIAS CORONADO